

EDICTO

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público con funciones transitorias de juzgamiento de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 10 de enero de 2023, profirió **FALLO DE PRIMERA INSTANCIA**, contra LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga para la Época de los Hechos, dentro del expediente CPA080-2017, y en vista que se envió citación por medio físico a la disciplinada y correo electrónico y medio físico a la apoderada, y las personas citadas no se hicieron presentes para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar disciplinariamente responsable a la DRA. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. No 37.898.789, del cargo formulado en su contra en el proceso disciplinario **CPA 080-2017**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, sancionar a la DRA. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. No 37.898.789, con **suspensión e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

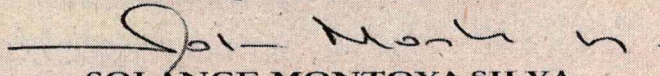
TERCERO: Notificar esta decisión a la DRA. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA y a su apoderada, la ABG. EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA.

Contra la presente decisión procede el recurso de apelación, que se surte ante el Personero Municipal de Bucaramanga, el cual deberá interponerse y sustentarse de conformidad al artículo 225G de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Una vez en firme esta decisión se expedirá copia del fallo y de la constancia de ejecutoria a la dependencia competente de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** a efectos de la ejecución de la sanción, en los términos del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: Comunicar esta decisión, una vez en firme, a la Oficina de Registro y Control de LA **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SOLANGE MONTOYA SILVA

Personera Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente con asignación de funciones transitorias de Juzgamiento Disciplinario.

CONSTANCIA

Se fija el presente edicto para notificar a la señora LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA y a su APODERADA EVA CECILIA LOPEZ RUEDA, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del **25 DE ENERO DE 2023**, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.


GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

Sandra D.